Novena Región Sanitaria – Paraguari
Gral Caballero e/ Cptan Brizuela yPa'i Gomez
Teléfono 0531432305
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

CONTRATO N° 01/2022

CD N° 1/2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA, ID 412205 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LA NOVENA REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Gral Caballerro e/ Cpitan Brizuela y Pa'i Gomez ,Departamento de Paraguari , República del Paraguay, representado para este acto por el **Dra. Mary Raquel Espínola Duarte** con Cédula de Identidad Nº **1.307.491**, Directora de la 9na Región Sanitaria - Paraguari, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución del Ministerio de Salud Nº 4713 de fecha 8 de noviembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DON SANTI MOLIENDA DE ARROZ, RUC 3177389-3,** domiciliada en CARLOS A GOMEZ CASI COMENDADOR RICCOLO, VILLA ELISA, República del Paraguay, representado para este acto por el **SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ**,con Cédula de Identidad N°3177389, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **C.D. N° 1/2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA, ID 412205.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA, ID 412205

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ID 412205

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4457 de fecha 26 de agosto de 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. N° 1/2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA IX REGIÓN SANITARIA, ID 412205,** convocado por la Novena Región Sanitaria Paraguari dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.R. N° 3/2022 de fecha 17 de noviembre 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 60.198.800** (Guaraníes sesenta millones ciento noventa y ocho mil ochocientos.-)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)

Dra. Mary Raquel Espínola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguari

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN
Paraguarí - Paraguay

Don Santi
MOLIENDA DE ARROZ

impulsado por CamScanner

Novena Región Sanitaria – Paraguari
Gral Caballero e/ Cptan Brizuela yPa'i Gomez
Teléfono 0531432305
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

1	SAL FINA	Kilogramos	Paquete	150	Mickey	NACIONAL	150	5.217	782.550
2	ARROZ PAQ. DE 1KG.	Kilogramos	Paquete	650	Don Santi	NACIONAL	650	7.365	4.787.250
3	MUSLO DE POLLO POR KG.	Kilogramos	Bolsa	1.600	Pechugón	NACIONAL	1.600	19.885	31.816.000
7	HUEVO DE GALLINA PLANCHA DE 30 UNIDAD	Unidad	Caja	500	Yemita	NACIONAL	500	42.336	21.168.000
8	AJO POR UNIDAD	Unidad	Paquete	500	Bianca	NACIONAL	500	3.290	1.645.000
									60.198.800.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.----------

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 160027924401 Banco Continental

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la administración de la Novena Región Sanitaria Paraguarí dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido el Pliego de Bases y condiciones.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Mary Raquel Espinola
Directora
X Región Sanitaria - Paraguari

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGIÓN SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN
Paraguarí - Paraguay

Don Santi
MOLIENDA DE ARROZ

impulsado por CamScanner

Novena Región Sanitaria – Paraguari
Gral Caballero e/ Cptan Brizuela yPa'i Gomez
Teléfono 0531432305
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2022

SR. SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Don Santi MOLIENDA DE ARROZ

DRA. MARY RAQUEL ESPINOLA DUARTE
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IX REGIÓN SANITARIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN Paraguarí - Paraguay

Dra. Mary Raquel Espinola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguari

impulsado por CamScanner